

partida 82 del presupuesto con el sueldo base de 33.000 pesetas y retribución complementaria de 19.000 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro General dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y artículo 3.º, 1.º del Reglamento general para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1963.

Barcelona, 28 de junio de 1969.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—4.313-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Málaga por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso de méritos de carácter restringido convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Director Jefe de los Servicios de Arquitectura de esta Corporación

Lista provisional de aspirantes admitidos al concurso de méritos de carácter restringido convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Director Jefe de los Servicios de Arquitectura de esta Corporación. (Acuerdo Comisión Municipal Permanente de 27 de junio de 1969)

Admitidos

Único: Don Antonio García Garrido.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos previstos en el Decreto de 27 de junio de 1963.

Málaga, 3 de julio de 1969.—El Alcalde.—4.297-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Manresa referente al concurso para proveer en propiedad vacante de Jefe de Sección adscrito a Servicios de Fondos el único solicitante, don Fionacio Carbonell Jordana, no quedando, por tanto, ninguna exclusión.

Se hace público que ha sido admitido al concurso para proveer en propiedad vacante de Jefe de Sección adscrito a Servicios de Fondos el único solicitante, don Fionacio Carbonell Jordana, no quedando, por tanto, ninguna exclusión.

Manresa, 3 de julio de 1969.—El Alcalde, R. Soldevila.—4.316-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Vitoria y Entidades Paramunicipales por la que se anuncian para su provisión dos plazas de Arquitectos, en la modalidad de servicios contratados por convenio libre.

El Excmo. Ayuntamiento de Vitoria, «Viviendas Municipales de Vitoria, S. A.», «Transportes Urbanos de Vitoria, S. A.», Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la ciudad de Vitoria y la «Constructora Benéfica de la Virgen Blanca» anuncian dos plazas de Arquitectos, en la modalidad de servicios contratados por convenio libre, con dedicación plena y exclusiva, jornada normal de ocho horas tiempo mínimo del contrato, dos años; ingresos mínimos garantizados, un millón doscientos mil pesetas anuales; en las condiciones que figuran en las bases insertas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alava» número 77 del año en curso.

Plazo de presentación de instancias: Un mes desde la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias se presentarán o enviarán por correo al excelentísimo Ayuntamiento de Vitoria, Servicio de Información y Registro, en el que se facilitarán los detalles e información que soliciten los interesados.

Vitoria, 3 de julio de 1969.—El Alcalde de Vitoria, Presidente de «Vimurvisas», «Tuvisas» y Caja de Ahorros Municipal, Manuel María Lejarreta y Allende.—4.356-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 21 de febrero de 1969 por la que se anula la concesión de la libertad condicional a un penado.

Ilmo. Sr.: Vista la conducta disciplinaria observada por el interno del Reformatorio de Adultos de Ocaña, Luis Angel Meana Martín, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien resolver quede sin efecto la libertad condicional concedida con fecha 6 de diciembre de 1963 a dicho penado en condena dimanante de la causa número 3/65 del Juzgado de Instrucción número 2, de Gijón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1969.

ORJOL

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 28 de marzo de 1969 por la que se concede la libertad condicional a 15 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código penal y Reglamento de los Servi-

cios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitencia de El Duero-Santofía: Juan Bautista Beaumont Isern y Manuel Sánchez Camuña.

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Angel González Rodríguez.

De la Central de Observación de Madrid: Joaquín del Puerto Gordillo.

De la Prisión Central de Santa Cruz de la Palma: Aristóbulo Herrera Alvarez.

De la Prisión Provincial «Instituto Geriátrico Penitenciario», de Almería: Jesús María Gíz Sierra, Luis Hernández Martínez y Gregorio Montero Molina.

De la Prisión Provincial de Huesca: Angel García Montero y José Manuel Benavides Martínez.

De la Prisión Provincial de León: Angel Suárez Pérez.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Pablo Pérez González.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Germán Maurir López y Carmelo Montoya Jiménez.

Del Instituto Penitenciario Para Jóvenes, de Liria: Lázaro Puerto Bermejo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1969.

ORJOL

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.